

Radicado No. 2015-00019-00

Proceso ejecutivo.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Julián Bayona Moncada.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez la presente actuación, informándole que la parte actora, vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegó la liquidación del crédito que antecede (fls. 82-83, C-1). Así mismo le informo que mediante auto calendario 16/01/2019, se decretó el desistimiento tácito del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares (fl. 81, C-1) y en consecuencia el mismo se encuentra archivado. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Mayo 24 de 2021.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE BOCHALEMA**

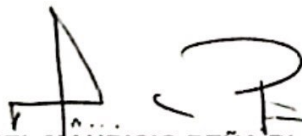
Bochalema, Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la liquidación del crédito allegada vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la parte actora, (fls. 82-83, C-1), se dispone:

ESTÉSE a lo dispuesto en proveído del 16 de enero de 2019, que dispuso la terminación, levantamiento de medidas cautelares y archivo del presente proceso por desistimiento tácito. (fl. 91, C-1).

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **25 de mayo de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 037.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO